RESOLUCION DE APERTURA

No 0 0 0 0 2 6 0 5 del nueve (09) de abril de 2025

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No 144-SASS-DISANEJC/CENACARMENIA-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR "GRUPO 1 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESMBAS08 EN ARMENIA Y SUS SATÉLITES, GRUPO 2 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESMBASAM EN PEREIRA, GRUPO 3 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESMBIAYA EN MANIZALES, GRUPO 4 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESMBIVEN EN CARTAGO

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL CONTABLE Y ADMINISTRATIVA ORDENADOR DEL GASTO

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 209 de la Constitución Política, en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la Resolución Ministerial No. 4223 de 2022, La Resolución Ministerial No.4213 de 2023 por medio de la cual se modifica la Resolución No 4130 de 2022 por la cual se expide el Manual de contratación y convenios del Ministerio de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Delegación 4223 de 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, en el titulo segundo, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por la Constitución Política el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, actos administrativos vigentes al momento de la apertura del proceso, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 S.M.M.L.V hasta 5.000 S.M.L.M.V., la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual.

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional está interesado en contratar los servicios de salud **GRUPO 1 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESMBAS08 EN ARMENIA Y SUS SATÉLITES, GRUPO 2 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESMBASAM EN PEREIRA, GRUPO 3 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM**

DEL ESMBIAYA EN MANIZALES, GRUPO 4 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESMBIVEN EN CARTAGO

Que el Gobierno nacional en virtud del artículo 348 de la Constitución Política, y el artículo 59 del Estatuto Orgánico del Presupuesto -Decreto número 111 de 1996-expidió el Decreto número 1523 del 18 de diciembre de 2024, por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, el cual se liquidó por medio del Decreto número 1621 del 30 de diciembre de 2024.

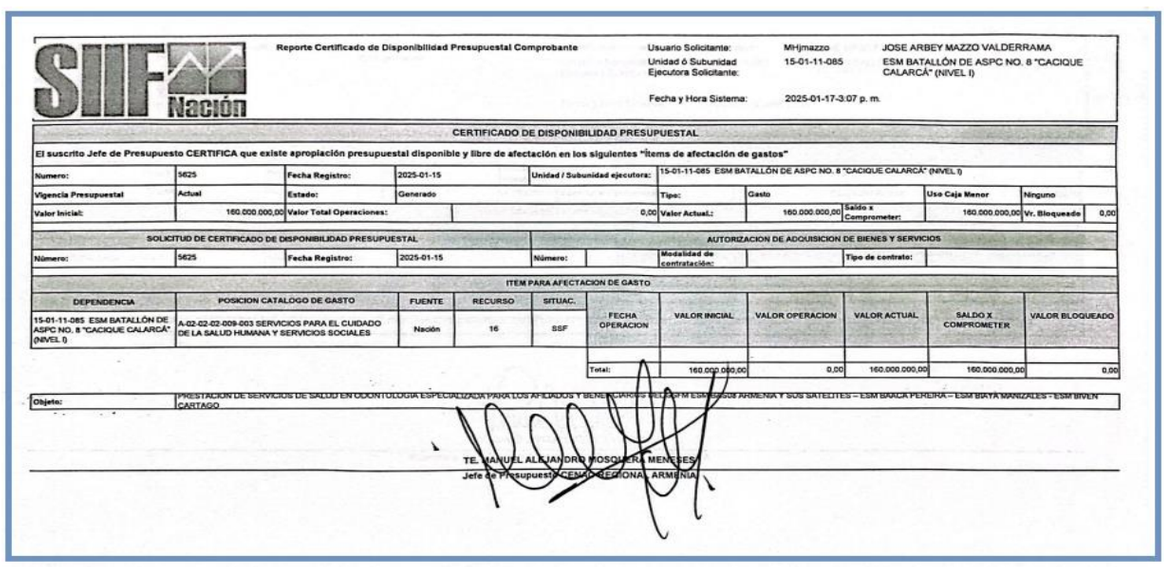
De acuerdo a la OAP No. 001 Radicado N: 2024321035361863: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN- 29-25 del 27 de diciembre del 2024, la Dirección de Sanidad Ejército y a la distribución interna para la realización del proceso de prestación de los servicios de rehabilitación funcional en la red externa para la PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESMBAS08 EN ARMENIA Y SUS SATÉLITES, ESMBASAM EN PEREIRA, ESMBIAYA EN MANIZALES y ESMBIVEN EN CARTAGO, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA",, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA" **POR VALOR DE CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000), rubro A-02-02-02-009-003 REC 16- "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES", los cuales se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°5625 de fecha 2025-01-15 (REC 16) así**

.

Distribución

NECESIDAD	REC	GRUPO	ESM	VR TOTAL
PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	16	1	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08	$50.000.000
	16	2	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA	$45.000.000
	16	3	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA	$30.000.000
	16	4	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN	$ 35.00.000
TOTAL				**$160.000.000**

CDP



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjmazzo — JOSE ARBEY MAZZO VALDERRAMA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-085 — ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCÁ" (NIVEL I)
Fecha y Hora Sistema: 2025-01-17-3:07 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	5625	Fecha Registro:	2025-01-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-085 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCÁ" (NIVEL I)				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	160.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	160.000.000,00	Saldo x Comprometer:	160.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	5625	Fecha Registro:	2025-01-15	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-085 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCÁ" (NIVEL I)	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	160.000.000,00	0,00	160.000.000,00	160.000.000,00	0,00

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM ESMBAS08 ARMENIA Y SUS SATELITES – ESM BAACA PEREIRA – ESM BIAYA MANIZALES - ESM BIVEN CARTAGO

TE. MANUEL ALEJANDRO MOSQUERA MENESES
Jefe de Presupuesto CENACOM REGIONAL ARMENIA

<table>
<tr><td>CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES</td><td>El proyecto de pliego de condiciones o el pliego de condiciones definitivo, estará disponible para consulta en la plataforma del SECOP II

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones. Dichas solicitudes deberán formularse a través de la plataforma del SECOP II.</td></tr>
<tr><td>CRONOGRAMA DEL PROCESO</td><td>Cronograma
Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública 31/03/2025 18:00 *
Publicación de estudios previos 31/03/2025 18:00 *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones 07/04/2025 18:00 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes 08/04/2025 18:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones 08/04/2025 18:00 *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés 09/04/2025 18:00 *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección 09/04/2025 18:00 *
Plazo para manifestación de interés 14/04/2025 18:00 *
Realización del sorteo
Publicación de la lista de precalificados
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos 16/04/2025 18:00 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones 22/04/2025 6:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas 23/04/2025 6:00 PM *
Presentación de Ofertas 24/04/2025 6:00 PM *
Apertura de Ofertas 24/04/2025 6:05 PM *
Informe de presentación de Ofertas 24/04/2025 6:10 PM *
Publicación del Informe de evaluación de las Ofertas 25/04/2025 6:00 PM *
Presentación de observaciones al Informe de verificación o evaluación 30/04/2025 6:00 PM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto 2/05/2025 6:00 PM *
Firma del Contrato 5/05/2025 12:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato 7/05/2025 10:00 AM *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato 7/05/2025 6:00 PM *</td></tr>
<tr><td>TERMINO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO O DECLARAR DESIERTO</td><td>05 de mayo de 2025</td></tr>
<tr><td>TERMINO PARA EXPEDIR LAS GARANTIAS</td><td>07 de mayo de 2025</td></tr>
<tr><td>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</td><td>El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el CONTRATISTA a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción parcial del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de AUDITORÍA por parte de la empresa auditora AUDITOOL, recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR Y LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte del</td></tr>
</table>

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR y demás trámites administrativos a que haya lugar.

EL CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora Militar **(AUDITOOL Ubicado en Avenida Centenario Carrera 6 # 2-56 Oficina 502 Edificio Centro Medico Empresarial)** autorizada por la DISAN, antes del 20 de cada mes los primeros cinco (05) días del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos contemplados en el anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008:

- **Factura consolidada de la prestación de servicios** que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.

- **RIPS** generados por la prestación de servicios de la salud los cuales deben coincidir en estructura como lo indica la resolución 3374 de 2000. El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores reportados en la factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), procedimientos (AP) y otros servicios (AT), de los RIPS. (medio magnético)

- **Autorización original** expedida por el Establecimiento de Sanidad Militar *(*en varios casos la autorización llega vía correo electrónico, expedida por Sanidad Militar y cumple con todos los lineamientos)
  -

  - **Resumen de atención o epicrisi**s: Resumen de la historia clínica del paciente que ha recibido servicios de urgencia, hospitalización y/o cirugía y que debe cumplir con los requerimientos establecidos en las Resoluciones 1995 de 1999 y 3374 de 2000, o las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.

  - Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico (si aplica)
  - Descripción quirúrgica (si aplica). Puede estar incluido en la epicrisis
  - Confirmación de prestación efectiva del servicio por parte del usuario, con su firma y/o huella digital (o de quien lo represente)
  - Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
  - Planilla de pago de parafiscales del periodo correspondiente

AUDITORIA DE CUENTAS El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad Militar **(AUDITOOL ubicado en Avenida Centenario Carrera 6 # 2-56 Oficina 502 Edificio Centro Medico Empresarial).**. El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes.

GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.

DESCUENTOS El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, si a ello hay lugar.

ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA.

Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto.
Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc., fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato.

MANEJO DE GLOSAS PARCIALES: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de La empresa AUDITORA, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una

<table>
<tr><td></td><td>vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación.
En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura

NOTA 1: en caso de cambio de la forma de radicación de las facturas en la empresa auditora el supervisor comunicara de forma oportuna los lineamientos a seguir.
NOTA 2: El contratista deberá entregar los RIPS, en medio magnético en los puntos radicadores de la firma (AUDITOOL ubicado en Avenida Centenario Carrera 6 # 2-56 Oficina 502 Edificio Centro Medico Empresarial), para realizar el procedimiento de diligenciamiento, validación y entrega de los RIPS a Bioestadística DISAN
NOTA 3: EL Nit para la facturación será 901540882-4 ESM Batallón de ASPC No. 8 "Cacique Calarcá".
NOTA 4: EL contratista se obliga a entregar las facturas correspondientes al mes de octubre hasta el día 5 del siguiente mes en la firma auditora, toda vez que los cinco días siguientes de ejecución del contrato serán utilizados para los trámites administrativos a que se diera lugar para los temas de reducción del contrato, adición o sustitución y de esta forma contar con el tiempo y la información requerida para realizar dichas actividades.
NOTA 5: Se deberá dar observancia a lo referente a la factura electrónica - SECOPII - el contratista se obliga para efectos de Recepción de facturas electrónicas, en caso tener responsabilidad 52.

Es responsabilidad de la entidad realizar el cargue de la facturación electrónica en la plataforma Olimpia (SIIF Nación), para su posterior aprobación y tramites de pago. Para cargar la facturación debe enviar mensaje al correo electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, diligenciando en el asunto o en la sección la factura NOTAS, lo siguiente: 15-01-11-085; Numero Contrato; correo del supervisor, y adjuntar la factura electrónica en archivo Zip que contenga documento PDF y XML.

OBSERVACIÓN: SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR CON EL FIN QUE LA ENTIDAD RECIBA ADECUADAMENTE LAS FACTURAS, EN CASO CONTRARIO PUEDE SER MOTIVO DE RECHAZO Y GENERAR RETRASOS EN LA EJECUCIÓN.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO</td><td>LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y EJECUCION

<table><tr><th>GRUPO</th><th>LUGAR DE PRESTACION</th></tr><tr><td>GRUPO 1</td><td>LA PRESTACION DEL SERVICIO SERA EN LAS INSTACIONES DEL OFERENTE EN LA CIUDAD DE ARMENIA</td></tr><tr><td>GRUPO 2</td><td>LA PRESTACION DEL SERVICIO SERA EN LAS INSTACIONES DEL OFERENTE EN LA CIUDAD DE PEREIRA</td></tr><tr><td>GRUPO 3</td><td>LA PRESTACION DEL SERVICIO SERA EN LAS INSTACIONES DEL OFERENTE EN LA CIUDAD DE MANIZALES</td></tr><tr><td>GRUPO 4</td><td>LA PRESTACION DEL SERVICIO SERA EN LAS INSTACIONES DEL OFERENTE EN LA CIUDAD DE CARTAGO</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 20 de noviembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.

Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Nota: La suscripción y el perfeccionamiento del contrato, hacen referencia al acuerdo de voluntades al que llegan las partes respecto a las obligaciones y a la remuneración de las mismas, el cual se eleva por escrito. Por su parte, la legalización del contrato es un término que no contempla la normativa del Sistema de Compra Pública y que en la práctica se utiliza para referirse a todos los requisitos que deben cumplir las partes del contrato antes de iniciar su ejecución. La normativa del Sistema de Compra Pública contempla que para la ejecución de los contratos deben cumplirse los siguientes requisitos: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.</td></tr>
<tr><td>MONEDA DE PAGO</td><td>La moneda del contrato será en pesos colombianos. Es de aclarar que el proponente, posible contratista, asume el riesgo cambiario, desde el momento de la presentación de la oferta hasta la liquidación del contrato, toda vez que la oferta debe ser presentada en Pesos colombianos</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>Será determinado en el acta de adjudicación, de conformidad con el presupuesto destinado así:
Valor del contrato es DE CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000), rubro A-02-02-02-009-003 REC 16- "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES", los cuales se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°5625 de fecha 2025-01-15 (REC 16) así

DISTRIBUCIÓN

<table>
<tr><th>NECESIDAD</th><th>REC</th><th>GRUPO</th><th>ESM</th><th>VR TOTAL</th></tr>
<tr><td rowspan="4">PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA</td><td>16</td><td>1</td><td>ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08</td><td>$50.000.000</td></tr>
<tr><td>16</td><td>2</td><td>ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA</td><td>$45.000.000</td></tr>
<tr><td>16</td><td>3</td><td>ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA</td><td>$30.000.000</td></tr>
<tr><td>16</td><td>4</td><td>ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN</td><td>$ 35.00.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$160.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PRECIOS DE REFERENCIA A PRECIOS UNITARIOS</td><td>VER ESTUDIOS PREVIOS</td></tr>
</table>

La consulta del presente proceso de selección se pude consultar y retirar los pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos en la **PLATAFORMA DEL SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.38529325&isFromPublicArea=True&isModal=False.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se **INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS** en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

Que el presente proceso de selección para**, GRUPO 1 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESMBAS08 EN ARMENIA Y SUS SATÉLITES, GRUPO 2 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESMBASAM EN PEREIRA, GRUPO 3 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESMBIAYA EN MANIZALES, GRUPO 4 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESMBIVEN EN CARTAGO.**

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan

contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el estatuto general de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

En cumplimiento de la normatividad existente, Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y/o complementarias y el Manual de contratación del Ejército Nacional, la presente modalidad de selección es de MENOR CUANTÍA, la cual se encuentra prevista para la adquisición de bienes, servicios, la cual para el Ejército Nacional equivale a 1000 SMLMV, Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación, se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas, expresados en salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta por 1000 salarios mínimos legales mensuales, debiéndose aplicar la modalidad de Selección Abreviada.

Por lo anterior el siguiente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor Cuantía consagrada en el literal i del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas en materia contractual.

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
LICITACIÓN PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA (MENOR CUANTÍA) CONTRATOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	X
CONCURSO DE MÉRITOS	
CONTRATACIÓNDIRECTA	
MINIMA CUANTIA	

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020 y, Decreto 1860 de 2021 los cuales, para todos los efectos legales hacen parte del presente proceso a quien se adjudique las mismas y demás normas concordantes.

Específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación de menor cuantía estipulados en el Decreto 1082 de 2015.

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y, en atención al cronograma establecido en la plataforma SECOP II, informa a los interesados que, en el plazo fijado en el cronograma del proceso, se recibieron manifestaciones de interés para la limitación de MIPYMES por parte de las que se relacionan a continuación las cuales cumplieron con los requisitos:

NOMBRE: FAMILY DENTAL GROUP S.A.S Nit: 901554062-2 Camara de comercio Pereira

NOMBRE: ORTHO MIA S.A.S. Nit: 900825232-8 cámara de comercio Cartago

Que de acuerdo al CCE en Concepto C- 295 del 24 de julio de 2023, indicó que las Entidades Estatales solamente podrán limitar territorialmente un proceso contractual, siempre y cuando

se cumpla con los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, que el valor del contrato no exceda ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América y que, por lo menos, un día antes a la apertura del proceso, al menos dos Mipyme colombianas, presenten a la Entidad Estatal la solicitud de limitar el proceso contractual.

Que de conformidad al Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 indica que, las Entidades Estatales podrán limitar los procesos contractuales a Mipymes, con domicilio en los departamentos o municipios donde se va a ejecutar el contrato. Al efecto señala:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Que, de conformidad con las solicitudes analizadas, se procede de conformidad con las disposiciones del artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2. I.2.4.2.2.,. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, se limita a **MIPYMES del orden MUNICIPAL., los grupos de PEREIRA Y CARTAGO).**

En mérito de lo expuesto, el Director de la Central administrativa y Contable regional Armenia

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura para el proceso **DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N° 144- SASS-DISANEJC/CENACARMENIA-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR "GRUPO 1 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESMBAS08 EN ARMENIA Y SUS SATÉLITES, GRUPO 2 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESMBASAM EN PEREIRA, GRUPO 3 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESMBIAYA EN MANIZALES, GRUPO 4 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESMBIVEN EN CARTAGO"**

SEGUNDO: Limitar a **MIPYMES DE ORDEN MUNICIPAL.** se limita a **MIPYMES del orden MUNICIPAL., los grupos correspondientes a PEREIRA Y CARTAGO. Los demás grupos no se limitan para EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N° 144- SASS-DISANEJC/CENACARMENIA-2025.**

TERCERO Efectuar la Publicación de que trata el Articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

CUARTA: La presente resolución rige a partir de su publicación

QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en vía administrativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia a los nueve (09) días del mes de abril de 2025.

ORIGINAL FIRMADO
MAYOR JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ
Ordenador del Gasto
CENTRAL ADMINISRATIVA Y CONTABLES REGIONAL ARMENIA

Proyecto;

ORIGINAL FIRMADO
ABG MONSERRATH RIVEROS SIERRA
Asesora jurídica CENAC